

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCOY

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 318 de 1976, de la Entidad «Industrias Merin, S. L.», de Concentaina, por resolución de esta fecha se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional y acordado convocar a los acreedores a la Junta general para el próximo día veinte de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Todo lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Dado en Alcoy a primero de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez. El Secretario, Julio Calvet Botella.—5.661-3.

#### BARCELONA

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 558 de 1975 C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Zaragozano, S. A.», representada por el Procurador don Arturo Cot Mosegui contra la finca especialmente hipotecada por la, digo, el deudor don Juan Fabré Musach, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio pactado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, que es el de siete millones quinientas mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de la finca

«Campo Debant de Casa, en el término municipal de Urtg, de una hectárea veintiséis áreas. Linda: al Este, camino de Ir al monte; Sur, campo de Jaime Serracilara; Oeste, Juan Autej, y Norte, Juan Bartra, huerto «De casa», y Rafael Bombardó, Inscrito al Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 305, libro 8.º de Urtg, folio 197 vuelto, finca 88 duplicado, 11.ª»

Dado en Barcelona a 4 de julio de 1977. El Secretario.—5.375-3.

#### ELDA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Luis Ubeda Mulero, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado con el número 98/77, a instancia de don Daniel Beresaluze Galbis, representado por el Procurador señor Cantó, contra «Ibérica de Mármoles, S. A.», sobre pago de cantidad, se anuncia a la venta, por primera vez, de los bienes embargados, que al final se dirán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Andrés Amado, número 1, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 29 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de nueve millones de pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que esta subasta sale sin cumplir previamente los títulos de propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

«Una hectárea 14 áreas 10 centiáreas de tierra huerta plantada de almendros, situada en término municipal de Novelda, partido del Rabonís, punto llamado del «Paletos», riego del Molino. Sus lindes: por Levante, con el río Vinalopó; Mediodía, con herederos de Ricardo Penalba, senda y acequia en medio y Concepción Abad Seller; Poniente, camino del Castillo y Norte, con «Unjiamond Española, S. L.». Inscrita en el libro 351 de Novelda, folio 89, finca 24,058, inscripción primera.

Sobre la finca descrita ha sido edificado un edificio que ocupa una superficie total de 1.128 metros cuadrados, integrado por dos naves rectangulares, dedicadas a la industria de aserrar mármoles, y otras naves edificadas en una segunda fase, de la que no se ha hecho declaración de obra nueva, y que tiene una superficie aproximada de 1.200 metros.

Dichas instalaciones industriales están dotadas de servicios completos de agua, luz y transformador propio de 900 CWS.

Dado en Elda a 7 de julio de 1977.—El Juez.—El Secretario.—5.394-3.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia en funciones del número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Germán Castro Ramil, mayor de edad, vecino de Ortigueira, labrador, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don José María Castro Luaces, hijo de Manuel y de María, natural y vecino que fue de Cerdido (La Coruña), de donde se marchó para Cuba en el año 1917, sin que desde el año 1942 se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 10 de junio de 1977.—El Juez, César Álvarez.—El Secretario judicial, G. Martín.—5.256-3.

1.ª 2-9-1977

#### LAREDO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, por prórroga de jurisdicción, de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio civil que se dirá, por la presente se notifica a los demandados rebeldes: Herencia yacente de don Paolo Demi Allavena y personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la misma, la sentencia dictada en dicho juicio, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete. El señor don Jesús Francisco Cristín Pérez, Juez de Primera Instancia, por prórroga de jurisdicción, de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número ciento treinta/ setenta y cinco, sobre reclamación de cantidad, promovido por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pelayo Pascua, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», con domicilio en Madrid, dirigido por el Letrado señor Escagedo, contra la herencia yacente de don Paolo Demi Allavena y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la misma, declarados en situación procesal de rebeldía por incomparecencia en este pleito civil; y

Fallo: Que estimando la demanda de juicio de mayor cuantía interpuesta por el Procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Paolo Demi Allavena y personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la misma a pagar a la Entidad demandante la cantidad de novecientos mil pesetas de principal (900.000 pesetas), ochocientos sesenta y cuatro pesetas de

gastos, más los intereses legales de la suma debida desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el total pago, y sin hacer especial declaración en cuanto a costas. Se ratifica el embargo preventivo trabado sobre bien que forma parte de la herencia yacente demandada.

Así por esta mi sentencia, la que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Francisco Cristín Pérez (rubricado).

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», la expido y firmo en Laredo (Santander) a 12 de mayo de 1977.—El Secretario, García Burgos de la Maza (rubricado).—1.947-D.

#### MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.507/75 S, se sigue expediente a instancia de doña María Asunción Hernández García, mayor de edad, casada, empleada y de esta vecindad, sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Helmut Radfon Segui, hijo de Alma, nacido en Alemania el 8 de diciembre de 1941, el cual, en el mes de diciembre de 1972, se ausentó del domicilio que el matrimonio tenía fijado en Collado Villalba (Madrid), calle Piscina, sin número, sin que haya regresado ni se conozca su actual domicilio o paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, dado en Madrid a 28 de enero de 1977.—El Secretario.—10.406-C.,

y 2.º 2-9-1977

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el expediente número 788 de 1977, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Centro Español de Ingeniería y Control, S. A.», domiciliada en esta capital, calle del Capitán Haya, número 56, piso 8.º-C, promovida por la misma, y que se dedica a realizar investigación de métodos y desarrollo industrial en general, se hace público que, por providencia dictada en el día de hoy en dicho expediente, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la citada Compañía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 16 de junio de 1977.—El Juez. El Secretario.—5.255-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, registrados al número 158 de 1977, que se tramitan a instancia del Procurador señor Gayoso Rey, en representación de doña Gabina del Río Jiménez, con el Ministerio Fiscal, el ilustrísimo señor Abogado del Estado y los posibles herederos forzosos de doña María del Río Galán, desconocidos, sobre declaración de derechos y otros extremos, por medio de la presente, se emplaza, por segunda vez, a dichos posibles herederos que se desconocen, a fin de que en término de cinco días comparezcan en los autos, personán-

dose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será decretada la rebeldía de los mismos.

Se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados posibles herederos forzosos de doña María del Río Galán, que se encuentran en desconocido paradero, se expide la presente en Madrid a 23 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—5.257-3.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, sito en Almirante, 9, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 234 de 1977-O, promovida por el Procurador señor Zulueta, representando a «Frikey, Sociedad Anónima», contra «Unión Iberoamericana, S. A.», y «Tráfico de Contenedores, S. A.», sobre declaración de derechos y pago de pesetas, de la que se ha conferido traslado a la demanda «Tráfico de Contenedores», en la persona de su Director Gerente o representante legal, y, en su consecuencia, se emplaza para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «Tráfico de Contenedores, Sociedad Anónima», en la persona de su Director Gerente o representante legal, se expide la presente, que, mediante a desconocerse su actual domicilio social, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre del Juzgado, a 27 de junio de 1977.—El Secretario. —5.258-3.

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en virtud de prórroga de jurisdicción, de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 5, y con el número 989 de 1976, se tramita expediente a instancia de doña Carmen Martínez Velado, en concepto de pobre, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Alfonso Francisco Santana Arroyo, nacido en Melilla el 22 de abril de 1928, hijo de Francisco y Elvira, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle José Melero, 21 (Pozo del Tío Raimundo), se ausentó del domicilio conyugal con dirección a Francia, alistándose posteriormente en La Legión Francesa, sin que a partir del 4 de septiembre de 1958 se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1977.—José Enrique Carreras.—El Secretario, Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces consecutivas con intervalo de quince días, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 7 de julio de 1977.—Visto bueno, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—7.660-E.

y 2.º 2-9-1977

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1656 de 1975, se siguen

autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera de Empresarios, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Florencio de la Rosa Muñoz y don Segundo Martín Sanz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera sugasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta la suma de un millón doscientas cincuenta y tres mil quinientas cuarenta y una pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, es decir, la suma de pesetas 1.253.541, o sea, la cantidad de 125.354 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, habiendo los títulos sido suplidos por certificación del Registro, unida a los autos, no teniendo los licitadores derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Piso bajo derecha de la calle de Francos Rodríguez, número 7, de esta capital. Está situado en la planta baja, Linda: por su frente, con pasillo y portal de entrada; por la derecha, entrando con la calle de su situación; por la izquierda, con local de portería y patio de la casa, y por el fondo, con la casa número 9 de la calle de Francos Rodríguez. Consta de pasillo, cuatro habitaciones, cocina y retrete, y ocupa una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de cuatro enteros ochenta y siete céntimos por ciento en el total valor del inmueble; igual participación le corresponde en los elementos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, tomo 340 del archivo, folio 236, finca 22.110, inscripción primera.

Tasado pericialmente en la suma de un millón doscientas cincuenta y tres mil quinientas cuarenta y una pesetas.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 8 de julio de 1977.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—5.392-3.

#### PALMA DE MALLORCA

Angel García Fontanet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 639/77-F, a instancia de doña Pedrona Tomás Mulet, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Juan Tomás Vicens, que allá por el año 1916 se marchó a Francia, habiendo tenido sus últimas noticias el mes de julio del año 1931, y sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias

del mismo, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Palma de Mallorca a 3 de junio de 1977.—El Juez, Angel García.—El Secretario.—11.152-C. 1.ª 2-9-1977

#### PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos voluntaria de «Suministros Industriales Ireco, S. L.», en los cuales, por auto de esta fecha, se declara sobreseído o legalmente concluido el expediente de suspensión de pagos de la misma, sin perjuicio de las actuaciones que quepan realizar en las piezas separadas de calificación y de retroacción, lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Dado en Pamplona a 22 de junio de 1977.—El Secretario.—5.293-3.

#### REQUENA

Don José Luis Pérez Hernández, Juez de Primera Instancia de Requena y su partido,

Por el presente hago saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Antonio Ballesteros Arocas, vecino de Requena, con domicilio en la Aldea de San Antonio, carretera de Madrid-Valencia dedicado en el ramo del hierro, tanto en la venta y compra de materiales férricos como en su transformación en relaminados, habiéndose nombrado interventores a los Peritos mercantiles don Valentín Tordera Castelló y don Vicente Andrés Fajardo y a la Entidad «Hierros del Turia, S. A.», todos ellos con domicilio en Valencia, el último como acreedor.

Dado en Requena a 22 de junio de 1977.—El Secretario.—5.292-3.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

Don José Luis Barrera Cogollos, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, actuando con jurisdicción prorrogada en el Juzgado número 1, ambos de esta ciudad de San Feliú de Llobregat y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «Coll y Brossa, S. A.», con domicilio comercial en Vallirana, «Can Prunera», y delegaciones o sucursales abiertas en: 1) Barcelona, calle Copérnico, 84; 2) Valencia, calle Gran Vía Fernando el Católico, número 1; 3) Beniparell, provincia de Valencia, y 4) en la ciudad de Madrid, calle Batalla del Salado, número 3, y en Fuenlabrada, dedicada a la venta de papel al por mayor, se ha decretado la conclusión de dicho expediente, por haberse declarado la quiebra necesaria de la propia Entidad a instancia de acreedores que suman o representan los dos quintos del total pasivo de la suspenso, deducido el importe de los créditos de los acreedores que tienen reconocido el derecho de abstención conforme a lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley reguladora de 28 de julio de 1922, habiendo quedado inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes, y nombrado Comisario a don Juan Magri Barrera y Depositario a don José Navarro González, por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo verificarlo al Depositario antes nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan

pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en San Feliú de Llobregat a 15 de julio de 1977.—El Juez, José Luis Barrera.—El Secretario, Fernando Alberdi.—10.920-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en méritos de autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 704 de 1976, a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», contra los cónyuges don José Luna Gázquez y doña Paulina Huertas Ferrer, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, tipo del 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, y bajo las demás condiciones que se expresarán, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa situada en esta ciudad de Sevilla, en la calle Deán López Cepero, señalada con el número cinco. Se compone el piso bajo con jardín, piso principal y piso segundo en parte solamente, con varias habitaciones, y sobre una de ellas una mira con barandilla y escalera de hierro. Su extensión superficial es de doscientos cuarenta metros setenta y tres centímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, digo de su entrada, con casa número siete; por la izquierda y parte de la espalda, con la número tres, ambas de la misma vía, y por el resto de su fachada posterior, con las casas números diecisiete y diecinueve de la calle Aguilas.»

Inscrita en el Registro II de Sevilla (ahora en el IV) al tomo 487, libro 175 de la tercera sección, folio 200 vuelto, finca 367, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 6 de octubre próximo y hora de las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, planta 3.ª, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la segunda subasta la cantidad de 3.187.500 pesetas, no admitiéndose oferta inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta el consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno; haciéndose constar que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 8 de julio de 1977.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—5.393-3.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MÉRIDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 395/77, seguidos en este

Juzgado sobre accidente de tráfico rodado con resultado de lesiones y daños a Gregorio Márquez Sánchez, vecino de esta ciudad, contra José Trinidad Garrido y el Director de Transportes Turísticos Pracomar, vecinos de Lisboa, cuyo actual domicilio en España es desconocido, se cita a ustedes por la presente a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Carderos, 6, principal, el día 18 de octubre de 1977, y hora de las once de su mañana, para asistir a la celebración del expresado juicio, al que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que si dejaren de hacerlo incurrirán en la multa que determinan los artículos 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado y responsable civil antes expresados, expido la presente en Mérida a 18 de agosto de 1977.—El Secretario.—8.187-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

LORES TUDELA, Manuel; natural de Papiol (Barcelona), casado, soldador, de veintidós años, estatura 1,68, domiciliado en paseo de la Montaña, 25, entresuelo, primero, Molins de Rey (Barcelona); procesado por presunto delito de desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del C. I. R. número 2, en Alcalá de Henares (Madrid).—(1.326.)

#### Juzgados civiles

CRUZ RIVEIRO, Cayetano da; natural de Lanhelas, Caminha (Portugal), casado, albañil, de veintitrés años, hijo de Antonio y de Olimpia, domiciliado últimamente en San Miguel de Tabagón, El Rosal; procesado por robo en sumario número 72 de 1976; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy.—(1.325.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en expediente judicial número 19 de 1974, Facundo Tomás Ferré.—(1.345.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Pedro (a). «El Melagüeño», procesado en la causa ordinaria número 127-IV-76, por un supuesto delito de desobediencia a Fuerza Armada, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 1, sito en la plaza Puerta de la Paz, número 31, segundo, de esta plaza para notificación de la resolución recaída en la mencionada causa.

Barcelona, 15 de junio de 1977.—El Teniente Coronel Juez Instructor.—(1.351.)